



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LANCIEGO/LANTZIEGO EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2025

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	07/11/2025
Hora	18:00 h
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	D. ^a Itziar De Álava Martínez de Icaya
Asistentes	D. ^a Itziar De Álava Martínez de Icaya (Alcaldesa) D. ^a Cristina Blanco Pérez de Azpillaga (Concejal Independiente EAJ-PNV) D. Fernando Javier Díaz Arana (Concejal Independiente EAJ-PNV) D. ^a Raquel Zabala Compañón (Concejala PSOE) D. Koldo Mikel Ruilope González (Concejal PSOE)
Ausentes	D. Ander Iglesias Ojanguren (Concejal Independiente EAJ-PNV) D. Gorka Mauleón Olalde (Concejal EH Bildu-Lanciego) D. ^a Gemma Ruiz Martínez (Viñaspre)
Secretaria	Izaskun García Zorzano

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Lanciego, siendo las **dieciocho** horas del día **7 de noviembre de 2025**, se reúnen los señores concejales anteriormente citados, presididos por la Sra. alcaldesa, Itziar De Álava Martínez de Icaya, y asistidos de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Lanciego, titular del puesto Izaskun García Zorzano.

De conformidad con el artículo 79 del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación el primer orden del día sobre el pronunciamiento del Pleno.

A continuación, se declara abierta la sesión y se procede a examinar los siguientes puntos del orden del día:

1. - Aprobación de acta de sesión anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación, **el acta de 17 de septiembre de 2025**. La Sra. Alcaldesa pregunta a los miembros de la Corporación si tiene que formular alguna observación al borrador del acta presentada.

No habiendo ninguna observación al respecto. Se aprueba el acta por unanimidad de los miembros de la corporación asistentes al acto, **con cinco votos favorables**.



2. - Aprobación del Expediente de Incoación de Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

Por parte de la Sr. Alcaldesa se indica que una vez tomado el Acuerdo plenario de 29 de marzo de 2023 y sobre modificación de los Estatutos de la Agrupación de los municipios de Lanciego, Kripan y Elvillar, y habiéndose concluido los procesos de estabilización de la plaza de operario/a múltiples y de bibliotecario/a conformidad con la Disposición adicional sexta. Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, urge aprobar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y la valoración de los mimos, para organizar la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios indicando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto y determinar su retribuciones.

NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco.

En base a lo anterior, el Ayuntamiento pleno, **con cinco votos a favor ACUERDA:**

PRIMERO: Acordar el inicio de elaboración de expediente de Relación de Puestos de Trabajo (RPT) , valoración del personal del ayuntamiento de Lanciego.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa a la formalización de la contratación con el contratista especializado en recursos humanos para la elaboración del citado documento técnico.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa en calidad y a la persona en que delegue, a la negociación del documento técnico de RPT, con los representantes sindicales de los trabajadores del ayuntamiento de Lanciego.

3. - Anulación de Partida Presupuestaria 920.226005.

Visto. – El expediente instruido al efecto, en relación con la prescripción de las obligaciones reconocidas con cargo a la partida 920.226005.

Visto. – El Informe propuesta de la secretaria interventora de 7 de octubre de 2025.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Norma Foral 3/2023.



El artículo 12 de Normas de ejecución presupuestaria del presupuesto 2025, que establece, que las bajas por anulación

1. Baja por anulación es la modificación del Presupuesto de Gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una partida del Presupuesto.

2. Puede darse de baja por anulación cualquier crédito del Presupuesto de Gastos en la cuantía correspondiente al saldo del crédito disponible, siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

3. Podrán dar lugar una baja de créditos:

- a) La financiación de remanentes de Tesorería negativos.
- b) La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.
- c) La ejecución de otros acuerdos del Pleno del Ayuntamiento.

4. La baja por anulación de créditos previstos en el Presupuesto será acordada por el Pleno de la Corporación.

En base a lo anterior, el Ayuntamiento pleno, **con cinco votos a favor ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la anulación de crédito en la partida 920.226005. De conformidad a lo dispuesto con el artículo 17 de las normas de ejecución presupuestarias y el artículo 34 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, el expediente quedará expuesto al público durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOTHA.

Durante dicho plazo, las personas interesadas podrán examinarlos presentando, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno.

El expediente de anulación de crédito se considerará aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

4. - Aprobación del Expediente de Transferencia de Crédito con cargo a la Anulación de Partida 920.226005.

Visto. – El expediente relativo a Transferencias de Crédito N.º 2/2025 Entre partidas del Estado de Gastos del vigente Presupuesto municipal.

Considerando que según informa la Secretaria - Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 29 de la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades locales, y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria de 2025.

Visto. – El artículo 12 de Normas de ejecución presupuestaria del presupuesto 2025.

El Ayuntamiento pleno, **con cinco votos a favor ACUERDA:**



PARTIDA DE GASTO A MINORAR. 13.905,60 €

Partida	Denominación	Crédito inicial €	Disminución €
920.226005	GASTOS JURIDICOS LETRADOS	13.205,60 €	13.205,60 €
320.421001	SERVICIO SE PSICOLOGIA	500,00 €	500,00 €
3321.230000	GASTOS EN VIAJED REALIZADOS POR LABIBILIOTECARIA	200,00 €	200,00 €
TOTAL			13.905,60 €

PARTIDA DE GASTOS A INCREMENTAR 13.905,60 €

Partida	Denominación	Crédito inicial €	Aumento €	Crédito definitivo €
165.221001	SUMINSTRO DE ALUMBRADO	2.200,00 €	4.000,00 €	6.200,00 €
912.226002	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	2.500,00 €	2.000,00 €	4.500,00 €
320.211001	MANTENIMIENTO CALEFACCION IKASTOLA	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
920.21500	EQUIPOS INFNORMATICOS	1.000,00 €	1.000,00 €	500,00 €
338.226006	FUNCIONES Y FESTEJOS	50.000,00 € 7.000,00 €	3.000,00 €	2.705,06 €
459.2100	CAMINOS RURALES	35.000,00 €	1.905,60 €	36.905,60 €
TOTAL			13.905,60 €	52.810,66 €

5. - Aprobación del Crédito Adicional nº3

Visto. – La existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito o para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso la modificación de créditos n.º 03/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de CRÉDITO ADICIONAL financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Visto. – Los Informes de Secretaría pertinentes emitidos sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el cumplimiento del Cumplimiento Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informa favorablemente la propuesta de Alcaldía.

La Corporación Municipal, **DISPONE:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 03/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de CRÉDITO ADICIONAL Nº 3, por un importe total de euros, de acuerdo con el siguiente resumen:



ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Partida	Denominación	Disminución €
459.210000	CAMINOS RURALES	32.573,20 €
231.211000	MANTENIMIENTO CENTRO DE JUBILADOS	1.081,65 €
165.221001	SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO	1.843,98 €
TOTAL		35.498,83 €

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

Partida	Denominación	Disminución €
870.01	REMANENTE TESORERÍA-GASTOS GENERALES	35.498,83 €
TOTAL		35.498,83 €

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Norma de Ejecución Presupuestaria del ejercicio 2025 serán aplicables las normas de información, reclamaciones, publicidad y recursos a las que se refieren los artículos 15, 17 y 18 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero.

TERCERO: Ordenar la exposición al público mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava durante el periodo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava resumido por capítulos.

6. - Aprobación del Expediente de Transferencia de Crédito entre Partidas del vigente Presupuesto.

Visto. – El expediente relativo a Transferencias de Crédito N.º 3 /2025 Entre partidas del Estado de Gastos del vigente Presupuesto municipal.

Considerando que según informa la Secretaria - Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 29 de la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades locales, y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria de 2025.

El Ayuntamiento pleno **con 5 votos a favor Acuerda** por unanimidad:

PRIMERO: Procede la aprobación de las Transferencias de Crédito que a continuación se relacionan:



PARTIDAS DEL ESTADO DE GASTOS A MINORAR. 6.800,00 €

Partida	Denominación	Crédito inicial €	Importe anulable €
3410.481000	CLUB DE ATLETISMO	1.500,00 €	1.5000,00 €
320.43001	AYUNTAMIENTO DE OYON	3.000,00 €	3.000,00 €
3410.481000	ASOCIACIONES DEPORTIVAS FEDERADAS	1.000,00 €	1.000,00 €
920.16201	FORMACION	500,00 €	500,00 €
9231.227006	CENSOS ESTADISTICAS	400,00 €	400,00 €
920.22005	ANUNCIOS EN PERIODICOS	300,00 €	300,00 €
1622.21001	VERTEDEROS RESIDUOS INERTES	100,00 €	100,00 €
TOTAL		6.800,00 €	6.800,00 €

PARTIDAS DEL ESTADO DE GASTOS A INCREMENTAR. 6.800,00 €

Partida	Denominación	Crédito inicial €	Aumento €
231.481003	ASOCIACION DE JUBILADO	1.500,00 €	1.200,00 €
150.421001	SERVICIO URBANISTICO CUADRILLA	8.500,00 €	3.800,00 €
933001	AMORITIZACION PRESTAMO	1.000,00 €	500,00 €
334.481002	KASIKOJO LABUBILLA	1.000,00 €	500,00 €
934.36900	GASTOS BANCARIOS	1.500,00 €	800,00 €
TOTAL		13.500,00 €	6.800,00 €

7. - Aprobación definitiva de la Modificación del epígrafe g) de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas del Ayuntamiento de Lanciego.

Visto. – El Acuerdo de aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal epígrafe g) prestación del servicio de recogida de basuras de la de tasa por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas, aprobado en sesión plenaria el 17 de septiembre de 2025.

Visto. – Que el 1 noviembre de 2025 se interpuso Recurso de reposición contra el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de 17 de septiembre de 2025 por el que se acordó la modificación de del epígrafe g) de la ordenanza reguladora de la Tasa reguladora por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas, por Ángel José Cervantes Martín letrado del Colegio de la Abogacía de Toledo.

Visto. – Visto el Informe desestimatorio de la Secretaria- Interventora, elaborado al efecto.

NORMATIVA APLICABLE

- Decreto foral normativo 1/2021, del consejo de gobierno foral de 29 de septiembre. aprobar el texto refundido de la norma foral reguladora de las haciendas locales.
- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo común.



El Ayuntamiento pleno **con 5 votos a favor Acuerda** por unanimidad:

PRIMERO: Desestimar el Recurso de Reposición contra el Acuerdo provisional de la el que se acordó la modificación de del epígrafe g) de la ordenanza reguladora de la Tasa reguladora por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas. Publicado el 29 de septiembre de 2025. BOTHA . Núm. 110.

SEGUNDO: Acordar la aprobación definitiva dl acuerdo de la modificación del de del epígrafe g) de la ordenanza reguladora de la Tasa reguladora por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas. Publicado el 29 de septiembre de 2025. BOTHA . Núm. 110, y publicar el texto íntegro cuyo texto se hace público.

TEXO INTEGRO EPÍGRAFE G) PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DE LA DE TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LANCIEGO

TIPOLOGÍA	Código tipología	Número de inmuebles	Tasa por tipología (€)	Coste total (€)
DOMÉSTICO				
Viviendas	VI	558	64,65	36.074,70
NO DOMÉSTICO				
Albergue de temporeros	AB	0	64,65 €	0
Bares y restaurantes	BA	3	64,65 €	193,95
Casas Rurales y Viviendas Turísticas	CR	4	64,65 €	258,6
Comercios de alimentación	CO	3	64,65 €	193,95
Bodegas	BO	35	64,65 €	2.262,75
Oficinas	OF	0	64,65 €	0
Hoteles	H1	1	64,65 €	64,65
Centros educativos con comedor	CE	1	64,65 €	64,65
TOTAL		605		39.113,25

Contra el presente acuerdo podrá interponer por las personas interesadas recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOTHA, ante el Tribunal Superior de Justicia de País Vasco.

8. - Aprobación de la delegación a la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa de la Competencia en materia tributaria de residuos.

Visto. – El informe propuesta de resolución de secretaria de 10 de septiembre de 2025.

Visto. – El informe de intervención de 10 de septiembre de 2025.

Visto. – La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Ley 2/2016 de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, artículos



22.2.p), 25, 26 y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La gestión de los residuos es una de las competencias básicas atribuidas a los municipios, sin embargo, mediante delegación de los Ayuntamientos, y para una mejor eficiencia y eficacia de los servicios, es posible que otros entes supramunicipales ejerzan dichas competencias, ya que se tratan de figuras jurídicas que tienen capacidad para promover y gestionar servicios generales en su circunscripción.

La gestión y tratamiento de los servicios públicos mediante la Cuadrilla mejora la competencia (reduce los costes de implementación, mantenimiento, gestión y prestación del servicio y ayuda a la reducción de los trámites burocráticos), genera cohesión territorial que permite alcanzar una adecuada articulación entre los miembros y un acceso equitativo a los servicios públicos, promueve el desarrollo social de forma conjunta, favorece la integración y además, promueve la consecución de los objetivos de la planificación local.

La Cuadrilla de Rioja Alavesa, como institución de participación y consulta y de promoción y gestión de intereses supramunicipales, tiene capacidad para asumir competencias por delegación o transferencia de los Ayuntamientos, para lo que se requiere la mayoría absoluta de votos del número legal de miembros, tal y como establecen respectivamente los artículos 28 y 24 de la Norma Foral 63/1989 de Cuadrillas.

La Cuadrilla, tal y como establece el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene potestad reglamentaria; igualmente el propio Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Cuadrilla de Rioja Alavesa del Territorio Histórico de Álava establece que son competencias de la Junta de la Cuadrilla:

“Artículo 10. Competencias de la Junta de la Cuadrilla.

1. Corresponden a la Junta de Cuadrilla las siguientes atribuciones:

c) Aprobar el Reglamento Orgánico, las Ordenanzas y demás disposiciones de carácter general que sean de su competencia.

f) Asumir o rechazar el ejercicio de competencias que le sean ofrecidas en delegación a la Cuadrilla por otras Administraciones Públicas, negociando el alcance, contenido, condiciones, duración y control de la delegación.

m) La aprobación de la forma de gestión de los servicios públicos de su competencia”.

Por lo que puede asumir la redacción y aprobación de una Ordenanza en materia de gestión de residuos que permita diseñar un servicio público más sostenible y que aproveche las sinergias entre los distintos municipios, dando un mejor servicio a la ciudadanía de la Cuadrilla.

En los puntos 5, 6 y 7 del artículo 12 de la ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular se indica expresamente:

“5. Corresponde a las entidades locales, a las ciudades de Ceuta y Melilla o, cuando proceda, a las diputaciones forales:

a) Como servicio obligatorio, en todo su ámbito territorial, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos en la forma en que establezcan sus respectivas



ordenanzas, de conformidad con el marco jurídico establecido en esta ley, en las leyes e instrumentos de planificación que, en su caso, aprueben las comunidades autónomas y en la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. A estos efectos, se deberá disponer de una red de recogida suficiente que incluirá puntos limpios o, en su caso, puntos de entrega alternativos que hayan sido acordados por la entidad local para la retirada gratuita de los mismos. La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada, conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

c) Recopilar, elaborar y actualizar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación en materia de residuos y suministrarla a las comunidades autónomas, en particular la información relativa a los modelos de recogida, a los instrumentos de gestión, a las cantidades recogidas y tratadas, especificando el destino de cada fracción, incluyendo la información acreditada por los productores de residuos comerciales no peligrosos, cuando estos residuos no sean gestionados por la entidad local.

d) Ejercer la potestad de vigilancia e inspección y la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias.

e) Las anteriores autoridades competentes podrán:

1.º Elaborar estrategias de economía circular, programas de prevención y, para las entidades locales con una población de derecho inferior a 5.000 habitantes, programas de gestión de los residuos de su competencia.

2.º Gestionar los residuos comerciales no peligrosos en los términos que establezcan sus respectivas ordenanzas, sin perjuicio de que los productores de estos residuos puedan gestionarlos por sí mismos en los términos previstos en el artículo 20.3. Cuando la entidad local establezca su propio sistema de gestión, podrá imponer, de manera motivada y basándose en criterios de mayor eficiencia y eficacia en términos económicos y ambientales en la gestión de los residuos, la incorporación obligatoria de los productores de residuos a dicho sistema en determinados supuestos.

3.º A través de sus ordenanzas, obligar al productor o a otro poseedor de residuos peligrosos domésticos o de residuos cuyas características dificultan su gestión a que adopten medidas para eliminar o reducir dichas características o a que los depositen en la forma y lugar adecuados.

4.º Realizar sus actividades de gestión de residuos directamente o mediante cualquier otra forma de gestión prevista en la legislación sobre régimen local. Estas actividades podrán llevarse a cabo por cada entidad local de forma independiente o mediante asociación de varias entidades locales.

7. Las autoridades competentes se dotarán de los medios humanos y materiales suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en esta ley, entre otras, las relativas a la autorización, vigilancia, inspección, sanción e información.”

Por su parte, el artículo 20, en su punto 3º añade:

“ 3. El productor inicial u otro poseedor de residuos domésticos deberá separar en origen sus residuos y entregarlos en los términos que se establezcan en las ordenanzas de las entidades locales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.



El productor inicial u otro poseedor de residuos comerciales no peligrosos deberá separar en origen y gestionar los residuos de conformidad con las obligaciones establecidas en el artículo 25, y acreditar documentalmente la correcta gestión ante la entidad local, o bien podrá acogerse al sistema público de gestión de los mismos, cuando exista, en los términos que establezcan las ordenanzas de las entidades locales. Si de la documentación se manifiesta una gestión incorrecta o deficitaria, esta deberá remediarse en el plazo que establezca la autoridad competente, de lo contrario el productor deberá adherirse al servicio municipal de recogida. En caso de que una comunidad autónoma tenga establecido un sistema de trazabilidad hasta la planta de tratamiento de residuos, el productor inicial u otro poseedor de residuos comerciales no peligrosos deberá reportar la gestión de los mismos a la autoridad competente de la comunidad autónoma.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de gestión de residuos comerciales no peligrosos por su productor u otro poseedor, la entidad local asumirá subsidiariamente la gestión y podrá repercutir al obligado a realizarla el coste real de la misma. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que el obligado hubiera podido incurrir.

La responsabilidad de los productores iniciales u otros poseedores de residuos domésticos y, en su caso, comerciales no peligrosos, concluirá cuando los hayan entregado en los términos previstos en las ordenanzas de las entidades locales y en el resto de la normativa aplicable.”

En el ámbito de la legislación ambiental del País Vasco, no sólo hemos de mencionar la regulación establecida por la Ley 3/1998 de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente, sino además, la incluida en la Ley 2/2016 de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi (en adelante, la LIL). En efecto, el artículo 17 de la citada norma legal establece las competencias propias de los municipios incluyendo un apartado 17 del siguiente tenor literal: “17) Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

El artículo 2, 2º de la LIL establece que "los servicios públicos locales serán prestados preferentemente por el municipio, en cuanto instancia dotada de legitimidad democrática directa".

No obstante, lo anterior, prevé que, por razones de eficiencia y eficacia, dichos servicios sean prestados por entidades locales constituidas por los propios municipios o, en su párrafo 3º por otras entidades locales de acuerdo con lo que se regule por medio de normas forales de los Territorios Históricos. En todo caso, dispondrán de las potestades previstas en la legislación básica de régimen local.

Asimismo, el apartado 3 del artículo 93 de la LIL establece que "En aquel/os supuestos en los que no fuera posible la prestación de los servicios por las entidades locales, bien por razones de viabilidad o bien por razones de eficiencia o eficacia, serán prestados, siempre que fuera posible, por otra entidad local de que la formen parte dichas entidades locales (por ejemplo, cuadrillas o mancomunidades)".

Por su parte, el artículo 47 de la Ley 7/1985 del 2 de abril, de Bases de Régimen Local establece los supuestos en los que se requiere la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos. Entre dichos supuestos, la letra h) incluye:



"Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente".

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento en Pleno, por mayoría absoluta de **cinco votos a favor** ha adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Delegar en la Cuadrilla de Rioja Alavesa los siguientes servicios pertenecientes al Servicio General de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y en los términos en los que se detallan en el presente acuerdo:

a) **SERVICIOS DELEGADOS.**

Con carácter general los relativos a los residuos municipales, incluyendo dentro de esta definición los residuos domésticos que corresponde a aquellos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas, así como los asimilados generados por la actividad propia del comercio y similares:

1	Recogida de la fracción resto.
2	Recogida selectiva de la fracción envases ligeros.
3	Recogida selectiva de la materia orgánica.
4	Gestión de puntos de compostaje.
5	Recogida selectiva del papel cartón.
6	Recogida selectiva de vidrio.
7	Recogida selectiva del textil y otros residuos reutilizables.
8	Recogida selectiva en mercadillos, fiestas patronales y otros eventos.
9	Recogida de muebles, enseres y otros.
10	Gestión de residuos procedentes de la limpieza viaria. Recogida de residuos de escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.
11	Recogida de animales domésticos muertos abandonados en la vía pública.
12	Recogida de vehículos abandonados en la vía pública.
13	Recogida selectiva de aceite vegetal usado de origen doméstico.
14	Gestión de los Puntos Limpios Rurales
15	Servicio de cuya recogida, transporte y almacenamiento corresponda a los Ayuntamientos de acuerdo con lo establecido en la legislación sectorial reguladora y no queden expresamente exceptuados mediante el presente acuerdo.

b) **FACULTADES DELEGADAS**

Se transfiere a la Cuadrilla de Rioja Alavesa todas y cada una de las competencias y potestades precisas para la prestación y gestión de los servicios básicos y complementarios indicados en el apartado a) de este acuerdo, incluyendo, en todo caso, recogida, transporte y tratamiento posterior. Además de lo anterior, y considerando la Cuadrilla de Rioja Alavesa como entidad local definida en el artículo 2º d) de la LIL, la misma ostenta personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, entre los que se incluirán las delegaciones previstas en el presente artículo.

En particular, y considerando las características peculiares del presente servicio, se incluyen entre las potestades delegadas las siguientes:

- a) Elaboración de programas de prevención y de gestión de los servicios que son objeto de delegación.



- b) Reglamentación de prestación y uso del servicio y la consiguiente potestad sancionadora.
- c) Prestación de los servicios por cualquiera de las formas de gestión de los mismos, directa o indirecta a través de las modalidades previstas en la legislación sobre contratación administrativa. No obstante, lo anterior, no se incluye en esta delegación la creación de entidades o sociedades instrumentales.
- d) Representación del Ayuntamiento de Lanciego en materia de gestión de los servicios delegados ante cualquier entidad pública o privada (relaciones ante otras instituciones, solicitud de subvenciones, etc.).
- e) Llevar a cabo todas las adquisiciones y demás operaciones financieras precisas para el cumplimiento de sus fines.
- f) Aprobación anual de las Ordenanzas Fiscales incluyendo la correspondiente a la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y la recaudación de la misma.
- g) Comunicación, sensibilización y análisis de los servicios delegados.

SEGUNDO: La delegación será revocable en cualquier momento por el ayuntamiento de Lanciego, de conformidad con el artículo 6 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo a la Cuadrilla Rioja Alavesa.

CUARTO: Publicar la presente delegación en Boletín Oficial de Territorio Histórico de Alava (BOTH), en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO: Facultar a Sra. Alcaldesa para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

9. - Aprobación de la Modificación de los estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del polígono industrial del Carrascal y nuevo nombramiento de Tesorero.

Visto. – La Entidad urbanística colaboradora de conservación del polígono industrial del carrascal, de las normas subsidiarias de planeamiento de municipio de Lanciego.

Visto. – Que el Ayuntamiento conforme al artículo 6 del Estatuto de la entidad urbanística, es la Administración tuteladora.

Visto. – Que el pasado 31 de enero de 2025 se celebró la Asamblea General de la Entidad de Conservación del Polígono Industrial del Carrascal, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Lanciego (Araba/Álava), en la que se modificaron los artículos 21,23 y se nombra al tesorero D. Peio Ruiz Garcia , nuevo Director- Gerente de Alava Agencia de Desarrollo S.A.

Visto. – La solicitud nº144/202 de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Polígono Industrial del Carrascal.



NORMATIVA APLICABLE

- Orden Foral 1020/2004, de 10 de diciembre de 2004, se produjo la aprobación e inscripción de la constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Polígono Industrial del Carrascal, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de municipio de Lanciego (BOTHA núm. 2, de 5 de enero de 2005).

Visto. – La solicitud nº144/202 de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Polígono Industrial del Carrascal.

El Ayuntamiento pleno con **5 votos a favor Acuerda** por unanimidad.

PRIMERO: Se da por informado de la modificación del artículo 21 de los Estatutos de la entidad urbanística colaboradora de conservación del polígono industrial del Carrascal, relativo a la Designación, y el artículo 23 relativo a la Gerencia colaboradora de conservación del polígono industrial del carrascal, de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Lanciego, que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Artículo 21. Designación

*“El Secretario y tesorero serán nombrados por la Asamblea por una duración de tres años, pudiendo prorrogar por períodos iguales su nombramiento indefinidamente. **Salvo que la Asamblea General acuerde otra cosa, la figura del Tesorero recaerá en la Gerencia de Álava Agencia de Desarrollo, S.A. En ausencia de Gerencia, recaerá en la Presidencia de Álava Agencia de Desarrollo, S.A.**”*

Artículo 23. La Gerencia

*Existirá una Gerencia desempeñada por la Gerencia de Álava Agencia de Desarrollo, S.A., cuyo nombramiento tendrá una duración indefinida, sin perjuicio de poder ser removido del cargo en cualquier momento por acuerdo de dicha Asamblea aprobado por mayoría de los propietarios que representen dos tercios de las cuotas de conservación. **En ausencia de Gerencia en Álava Agencia de Desarrollo, S.A., recaerá en la Presidencia de Álava Agencia de Desarrollo, S.A.**”*

SEGUNDO: Darse por informado del nombramiento de nuevo Tesorero a D. Peio Ruiz García, nuevo Director-Gerente de Álava Agencia de Desarrollo, S.A.

TERCERO: Solicitar la inscripción en el Registro de Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Diputación Foral de Álava los cambios habidos en la urbanística colaboradora de conservación del polígono industrial del carrascal, de las normas subsidiarias de planeamiento de municipio de Lanciego.

10. - Aprobación del Plan General de Seguridad y Salud de la obra de “Reparación y mejora de las instalaciones eléctricas e hidráulicas de las piscinas municipales de Lanciego”, correspondiente al Plan Foral 2024-2025.

Visto. – El Expediente de contratación de las obras “Reparación y mejora de las instalaciones eléctricas e hidráulicas de las piscinas municipales de Lanciego”.



Visto. – El acuerdo de sesión plenaria de 17 de septiembre de 2025 por el que se acuerda con **4 votos a favor**, la propuesta de la Mesa de Contratación, de 28 de agosto 2025, y adjudicar el contrato de **“Reparación y mejora de las instalaciones eléctricas e hidráulicas de las piscinas municipales de Lanciego”**, correspondiente al Plan Foral 2024-2025, por un importe de 161.333,84€, incluyendo el IVA.

Visto. – El Plan de Seguridad y Salud, redactado por Construcciones Majuelo Garay de septiembre de 2025.

Visto. – El acta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo por el coordinador durante la ejecución de la obra por el Director Facultativo de la obra Rubén Zapater García en su condición de Coordinador de Seguridad y Salud.

NORMATIVA APLICABLE

El artículo 4 del RD. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y modificaciones en el Real Decreto 604/2006 de 19 de mayo, el Real Decreto 614/2001, 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico y la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y la ley 54/2003, de 12 de diciembre de reforma del marco normativo de Prevención de Riesgos Laborales, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra y en todo caso, conforme a lo establecido en el proyecto de obras. El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado por el órgano de contratación antes del inicio de la obra, con el previo informe del coordinador en materia de seguridad y salud designado para la obra, o en su caso, la dirección facultativa. Por su parte, el artículo 7, del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, establece que en aplicación del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico, cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico.

En base a la Disposición Adicional segunda de la ley de contratos del sector Público, el Pleno por unanimidad de los asistentes, con 5 votos a favor. **Acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud, redactado por Construcciones Majuelo Garay de septiembre de 2025, referente al contrato de **“Reparación y mejora de las instalaciones eléctricas e hidráulicas de las piscinas municipales de Lanciego”**, correspondiente al Plan Foral 2024-2025.

SEGUNDO: Nombrar al Técnico Ruben Zapater Garcia, de la empresa INERKENTIA, S.L. como Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución, en relación con el proyecto de **“Reparación y mejora de las instalaciones eléctricas e hidráulicas de las piscinas municipales de Lanciego”**, correspondiente al Plan Foral 2024-2025.

TERCERO: Dar parte al contratista para su conocimiento y a la Diputación Foral de Álava.



11. - Aprobación de la Cuenta General 2024.

Visto. – La Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades Locales de Álava, determina en su artículo 63 que la Cuenta General municipal formada por la Sra. presidente de la Corporación será sometida a informe de esta Comisión.

Examinada la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio de 2024, y sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de esta corporación, la cual ha sido expuesta al público, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones, el Ayuntamiento Pleno **con cinco votos a favor, ACUERDA** por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la citada Cuenta General de esta entidad correspondiente al ejercicio de 2024.

SEGUNDO: Rectificar el Inventario de Bienes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales.

TERCERO: Poner a disposición del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, en los términos que establece su normativa específica, y a la Diputación Foral de Álava.

12. - Dación cuenta del Período Medio de Pago a Proveedores (PMP) Tercer Trimestre 2025.

De orden de la Alcaldesa, se da cuenta a los reunidos de los detalles del periodo medio de pago global a proveedores de este Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego, correspondiente trimestre , periodo 03 2025, remitido el día 31 de julio de 2023 por vía telemática a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España, cuyo detalle el siguiente:

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES TRIMESTRAL	
Lanciego/Lantziego	1,74 días

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, se da por enterado.

13. - Dación cuenta del Estado de Ejecución de Presupuestos de gastos e ingresos del ejercicio económico 2025.

En cumplimiento del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno., por parte de la Interventora se da cuenta del Estado de ejecución del Presupuesto,

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, se da por enterado.



14. - Dación cuenta de Operaciones Contables.

En cumplimiento del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno., por parte de la Interventora se da cuenta del Estado de ejecución del Presupuesto,

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, se da por enterado.

15. - Dación cuenta de Relaciones Contables.

En cumplimiento del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno., por parte de la Interventora se da cuenta del Estado de ejecución del Presupuesto,

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, se da por enterado.

16. - Resoluciones de alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta de la relación de Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, que se citan a continuación:

16.1. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº104 DE 2025. Conceder a **LASIL GESTION 2003, S.L.** licencia de primera ocupación provisional de **ACTIVIDAD DE ALMACÉN DE BEBIDAS Y OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA NAVE** en el Polígono el Carrascal 2.2 y aprobar la liquidación provisional del ICIO.

16.2. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº105 DE 2025. Autorizar, disponer y reconocer la relación contable de Facturas F/2025/12 que se detalla a continuación:

Nº FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
311	CRISTALERIA OTEO	474,86 €
311	F. G. G. - TERRYNOX	133,10 €
317	INTEKNIA INGENIERIA AVANZADA S.L.P.	6.582,40 €
329	FARMACIA ALBERDI	32,56 €
346	F. G. G. - TERRYNOX	278,30 €
348	J. P. M.	1.200,16 €
350	I. M. I.	312,31 €
352	OCARIZ QUEREJAZU SL	447,70 €
353	OCARIZ QUEREJAZU SL	544,50 €
354	OCARIZ QUEREJAZU SL	907,50 €
355	EVOLK INNOVATION SLU	116,68 €
385	EVOLK INNOVATION SLU	131,20 €



395	BETEAN AUDITORIA S.L.P.	1.337,80 €
415	BETEAN AUDITORIA S.L.P.	1.535,19 €
416	M. D. A.	62,80 €
422	LYRECO ESPAÑA S.A.	673,50 €
433	F. X. S.	200,00 €
434	F. X. S.	56,80 €
437	A. O. M.	204,00 €
438	A. O. M.	204,00 €
442	BOMBAS RUBIO S.L.U.	823,31 €
444	INTERPROFESIONAL DEL ACEITE DE OLIVA ESPAÑOL	82,23 €
TOTAL		16.340,90 €

16.3. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº107 DE 2025. Autorizar, disponer y reconocer la relación de nóminas de julio Nº F/2025/9 por importe bruto de 25.200,73 €.

16.4. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº108 DE 2025. Autorizar, disponer y reconocer la relación contable de Facturas F/2025/13 que se detalla a continuación:

Nº FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
356	DITECO INGENIERIA S.L.	5.808,00 €
357	LIMPIEZAS BM MIRANDA	87,12 €
445	ARQUETA DESATASCOS S.L.	363,00 €
446	ASOC. CULTURAL BILBOKO GAITEROAK-DULTZAINERUAK	360,00 €
447	F. C. M.	36,00 €
448	FARMACIA ALBERDI	2,90 €
449	AUXILIAR HOSTELERA VILLACH S.C.	61,71 €
450	CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.	153,14 €
451	BOMBAS RUBIO S.L.U.	823,31 €
453	BODEGAS ALBERGADA S.L.	15,00 €
454	IMEL- INSTALACIONES Y MONTAJES ELECTRICOS LOGROÑESES S.L.	1.675,37 €
456	LOGROQUÍMICAS S.L.	1.073,51 €
457	LOGROQUÍMICAS S.L.	1.182,55 €
462	RIOJALIMP S.L.	268,62 €
467	M. D. A.	19,20 €
483	IMEL- INSTALACIONES Y MONTAJES ELECTRICOS LOGROÑESES S.L.	373,25 €
484	F. G. G.	145,20 €
485	J. P. M.	1.200,16 €
487	AGRO EXCAVACIONES PERMENDI S.L.	381,15 €
488	AGRO EXCAVACIONES PERMENDI S.L.	399,30 €
489	A. O. M.	204,00 €
TOTAL		14.632,49 €

16.5. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº109 DE 2025. Autorizar, disponer y reconocer la relación contable de Facturas F/2025/14 que se detalla a continuación:



Nº FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
490	M. B. P. (TALLER TOTEMS)	393,25€
491	M. B. P. (DEMOSTRACION ELABORACION DE CREMAS NATURALES)	1.058,75€
492	M. B. P. (ESCENARIO)	217,80€
493	ZEYTUM SERVICIOS OLEOTÉCNICOS	2.544,00€
494	BAR OLURRO	5,70€
495	BILBOKO ALBOKARIAK "LEONEN ORROAK" KULTUR ELKARTEA	660,00€
496	F. X. S. (GAITEROS)	84,40€
497	F. X. S. (MONTADORES)	12,80€
TOTAL		4.976,70 €

16.6. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº110 DE 2025. Conceder a **F. S. M.** licencia de obras provisional de **SUSTITUCIÓN DE PUERTA Y REFORMA INTERIOR** en C/ La Virgen, 42 y aprobar la liquidación provisional del ICIO.

16.7. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº111 DE 2025. Conceder a **M. F. M.** licencia de obras provisional de **OBRAS DE CONSERVACIÓN** en C/ Alarilla, 2 y aprobar la liquidación provisional del ICIO.

16.8. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº112 DE 2025. Conceder a **A. I. S.** licencia provisional de **ACOMETIDA DE AGUA DE OBRA** en C/ Iradier Salaverri, 8, 2º y aprobar la liquidación de la tasa municipal.

16.9. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº114 DE 2025. Autorizar la segunda prorroga anual del **CONTRATO DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL CENTRO SOCIAL DE JUBILADOS** a **F. S. M.** hasta el 19 de agosto de 2026, en las mismas condiciones en las que se formalizó el contrato.

16.10. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº115 DE 2025. Aprobar el Plan de Seguridad y salud, redactado y firmado por **CARLOS SANTAMARIA, S.L.** en relación con el proyecto de acondicionamiento y mejora de caminos rurales y nombrar al Técnico **J. C. B.** de la empresa **BPG COORDINADORES, S.L.** como Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución.

16.11. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº116 DE 2025. Aprobar la **CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LANCIEGO/LANTZIEGO PARA CURSO 2024/25** con objeto de financiar los gastos de matrícula en centros oficiales u homologados de euskera, aprobar el gasto de **1.200,00€** con cargo a la partida **335.480.000** y registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

16.12. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº117 DE 2025. Autorizar, disponer y reconocer la relación de nóminas de agosto Nº F/2025/10 por importe bruto de 24.028,51€.

16.13. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº118 DE 2025. Exposición al público del padrón cobratorio del **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA 2025** y se somete dicho padrón a información pública, por un importe de **16.769,83€**.

16.14. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº119 DE 2025. Adjudicar el contrato de servicios de actuaciones musicales con la denominada CPV 79954000-6.d, a **LUIS MARIA**



LUZURIAGA, S.L. con CIF B*****3, con la programación que a continuación se detalla, y aprobar el gasto de **32.533,88€** con cargo a la partida **338.226006**.

FIESTAS LANCIEGO - 2025	EUROS
Hinchables	
Parques Infantiles (6, 7 y 8 de septiembre)	4.598,00 €
Animaciones infantiles	
Tik-Tak (6 de septiembre)	4.477,00 €
Carabín Carabán (7 de septiembre)	
Sin varita y sin sombrero (8 de septiembre)	
Animaciones musicales	
Mariachis Los Gavilanes (30 de agosto)	1.815,00 €
Mariachis Imperial Elegancia (6 de septiembre)	12.886,50 €
Lisker (6 de septiembre)	
Joselu Anaiak (7 de septiembre)	
DJ Guteke (8 de septiembre)	
Jotas Voces del Ebro (8 de septiembre)	
FIESTAS VIÑASPRE - 2025	
Animaciones infantiles	
DJ JAVIVIMAX (20 de junio)	5.127,38 €
Monterrey (21 de junio)	
Carabin Caraban (21 de junio)	
DJ Txumasketa (21 de junio)	
DJ Txumasketa (21 de junio)	1.089,00 €
Marisa Son (22 de junio)	
Dj JAVIVIMAX (23 de agosto)	2.541,00 €
Jotas Las Voces de Navarra (25 de agosto)	
TOTAL	32.533,88 €

16.15. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N°121 DE 2025. Requerir a **E. M. S.** que en el plazo de 15 días hábiles, acredite que el vehículo con matrícula **M-4906-OW** ha sido dado de baja en los Registros por antigüedad de su modelo, tras solicitar la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).

16.16. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N°122 DE 2025. Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) al vehículo con matrícula **8311-HGK**, cuyo titular es **N. S. C.**

16.17. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N°123 DE 2025. Conceder a **M. Z. M.** licencia de obras provisional de **SUSTITUCIÓN DE VENTANA** en C/ Camino de Cripán, 18-1º y aprobar la liquidación provisional del ICIO.

16.18. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N°124 DE 2025. Conceder a **G. G. M.** licencia de obras provisional de **REVESTIMIENTO DE MURO** en C/ Alarilla, 62 y aprobar la liquidación provisional del ICIO.

16.19. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N°125 DE 2025. Conceder a **E. O. O.** licencia de obras provisional de **LIMPIEZA DE TEJADO** en C/ Gorbea, 6 y aprobar la liquidación provisional del ICIO.



16.20. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº126 DE 2025. Conceder a **C. D. H.** licencia de obras provisional de **REFORMA DE COCINA Y BAÑO** en C/ Alarilla, 44-2º y aprobar la liquidación provisional del ICIO.

16.21. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº127 DE 2025. Autorizar, disponer y reconocer la relación contable de Facturas F/2025/15 que se detalla a continuación:

Nº FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
470	RIOJALIMP, S.L.	426,98€
471	RIOJALIMP, S.L.	259,63€
472	RIOJALIMP, S.L.	378,92€
473	RIOJALIMP, S.L.	411,86€
474	RIOJALIMP, S.L.	77,22€
475	RIOJALIMP, S.L.	27,42€
486	BETEAN AUDITORÍA, S.L.P.	789,53€
499	FERRETERIA CASADO RIOJA	54,61€
501	M. D. A.	128,00€
502	BAR OLURRO	22,20€
503	BAR OLURRO	200,00€
504	GRÁFICOS DE OYÓN	66,54€
542	FARMACIA ALBERDI	3,95€
544	LUIS MARIA LUZURIAGA, S.L.	2.964,50€
546	COMERCIAL HOSTELERA MIDA	440,44€
556	J. P. M.	1.200,16€
600	A. O. M.	204,00€
TOTAL		7.655,96 €

16.22. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº129 DE 2025. Aprobar la factura nº 944/2025; 943/2022, emitida por la empresa **CARLOS SANTAMARIA, S.L.** correspondiente a la adquisición de material para los suministros correspondientes para el acondicionamiento de "*Camino Corral de la Viña y Camino Nocedillo*" que asciende a un total de **29.362,71€**, con cargo a la partida 459.601004. Y solicitar a la Diputación Foral de Álava el abono de la subvención de Ayudas a entidades locales del Territorio Histórico de Álava del Programa 2025 de las Iniciativas para el Fomento de las Relaciones Vecinales.

16.23. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº130 DE 2025. Aprobar el expediente de adjudicación directa de la parcela de terreno sito en el municipio de Lanciego de **EL TERRERO O SAN ANDRES** catastrada como rústica al polígono 8 parcela 648 B y como urbano polígono 8 parcela 648 A edificio 1 nº de orden 1. Disponer el gasto con cargo a la partida **330.680001** por importe de **38.000,00€**.

16.24. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº131 DE 2025. Adjudicar el contrato de obras de mantenimiento, de varios caminos rurales de Lanciego, "**Rocabo**"; "**San Martin**"; "**Majadres**"; "**Los Locos 1**"; "**Los Locos 2**"; "**Los Locos-Terreros**"; "**Valdelahija**"; "**Guillerma**"; "**Las Muñecas**"; "**Majadilla**"; "**Carreviana**"; "**Majadahonda**"; "**Valvareñiga**"; "**Abarral-Aguzaderas**"; "**Corralejos**"; "**Las Paredes**"; "**Monte Viñaspre**" a la empresa **CARLOS SANTAMARIA, S.L.** por importe total de **31.109,10€**.

16.25. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº132 DE 2025. Dictar suspensión de las **OBRAS SIN LICENCIA** en la C/ Moral Alto, 6, y requerir a la propiedad del inmueble que, en un plazo de 1 mes, solicite licencia de legalización.



16.26. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº133 DE 2025. Aprobar el padrón de la **TASA DE MANTENIMIENTO, MEJORA Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES** de Lanciego/Lantziego, correspondiente al ejercicio económico 2025.

TASA DE MANTENIMIENTO, MEJORA Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES	
SUPERFICIE AFECTADA	22.228.302,66 m2
CUOTA RÚSTICA	46.668,19€
TIPO DE GRAVAMEN	0,68
CUOTA DE TASA DE CAMINOS	31.734,37€

16.27. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº134 DE 2025. Admitir la solicitud de bonificación del 90% sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles a **M. B. M.**, en el inmueble de su propiedad situado en C/ La Fuente, 39, 1º-IZQ., del presente periodo impositivo 2025.

16.28. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº135 DE 2025. Inadmitir la solicitud de **I. S.**, en relación con la exención del Impuesto de Bienes Inmuebles en representación de **M. S. R.** propietario del inmueble sito en C/ Carnicerías, 9, por no tener la calificación de monumento de interés cultural.

16.29. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº136 DE 2025. Conceder a **I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.** licencia de **PRIMERA OCUPACIÓN** en relación con **LÍNEA AÉREA S,C, A 13,2 KV** enlace entre el **apoyo 103 de la línea aérea a 12,2 kV "OYÓN-CASABLANCA"** y el **apoyo 560 de la línea aérea a 13,2 kV "ELVILLAR"** en el término municipal de Lanciego y proceder a la devolución de las fianzas depositadas de conformidad con la Resolución nº125/2021 y a la devolución de aval nº9340.03.2557.431-36, por importe de **2.556,17€**.

16.30. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº137 DE 2025. Autorizar, disponer y reconocer la relación contable de Facturas F/2025/16 que se detalla a continuación:

Nº FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
318	LUIS MARIA LUZURIAGA, S.L.	1.028,50€
TOTAL		1.028,50 €

16.31. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº138 DE 2025. Proceder al archivo del expediente de solicitud de **M. F.** de licencia de **ACOMETIDA DE AGUA** en C/ La Fuente, 40,3º-IZQ por caducidad del mismo y notificar a la persona interesada para ejercer su derecho de desistimiento o nuevo inicio en un plazo de 15 días.

16.32. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº140 DE 2025. Conceder a **A. I. S.** licencia de primera ocupación de **REFORMA DE LOCAL PARA VIVIENDA** en C/ Iradier Salaberri, 8, 2º y aprobar la liquidación provisional del ICIO.

16.33.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº142 DE 2025. Autorizar, disponer y reconocer la relación contable de Facturas F/2025/17 que se detalla a continuación:

Nº FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
547	RODI METRO, S.L. -MANTENIMIENTO VEHÍCULO MUNICIPAL-	153,75€
548	RIOJALIMP, S.L. -MANTENIMIENTO VEHÍCULO MUNICIPAL-	120,15€
549	ASOCIACIÓN KULTURAL KALEAN! ELKARTEA -SESION DE KORTERRAZA-	700,00€



550	RIOJALIMP -PRODUCTOS LIMPIEZA HOGAR DEL JUBILADO-	242,25€
557	IZENPE, S.A. -EMISIÓN CERTIFICADO PROFESIONAL ADMINISTRACIÓN-	56,76€
558	QUIRÓN PREVENCIÓN -ASISTENCIA EN PREVENCIÓN Y MEDICINA EN EL TRABAJO-	186,63€
575	TXEMA MUÑOZ PRODUCCIONES, S.L. -ESPECTÁCULO FESTIVAL TEATRO DEL HUMOR ARAIA-	1.240,25€
596	BARSAN, S.A. -MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2025-	220,86€
612	DIS-DIS PRODUCCIONES, S.L. -ARABAKO PLAZETAN-	2.025,00€
613	QUIRÓN PREVENCIÓN -ASISTENCIA EN PREVENCIÓN Y MEDICINA EN EL TRABAJO-	186,63€
624	BAR OLURRO -DÍA DEL JUBILADO-	28,70€
625	BAR OLURRO -PINTXOS AUTORIDADES FIESTAS-	32,00€
626	BAR OLURRO -PINTXOS JOTEROS FIESTAS-	19,80€
627	I. P. M. -ALQUILER MAQUINA DE PALOMITAS-	217,80€
633	ECOYTEC AGUAS -REPARACIÓN EN PISCINAS MUNICIPALES-	592,40€
635	J. G. B. -PRODUCTOS PARA FIESTA DE LA VENDIMIA-	107,73€
646	COMERCIAL HOSTELERA MIDA -REPARACIÓN MAQUINARIA BAR PISCINAS-	164,56
647	IMEL MONTAJES ELÉCTRICOS, S.L. -AVERÍA EN SEÑAL DE TV BAR JUBILADO Y CONSULTORIO MÉDICO-	290,82
TOTAL		6.586,09 €

16.34. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº143 DE 2025. Autorizar, disponer y reconocer la relación contable de Facturas F/2025/18 que se detalla a continuación:

Nº FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
620	P. C. S. -CATA Y MESA REDONDA DE JORNADA DE VINOS-	530,00€
621	J. C. -EVENTO FORMATIVO (MESA REDONDA)-	340,00€
622	REYNA DE COPAS VINOTECA -CATA-	457,26€
630	J. G. B. -PRODUCTOS PRODUCTOS DEGUSTACIÓN POPULAR-	66,26€
TOTAL		1.393,52 €



16.35. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº144 DE 2025. Conceder a **CUADRILLA DE LAGUARDIA-RIOJA ALAVESA** licencia de obras de **CREACIÓN DE PUNTO DE INFORMAICÓN DEL GR Y ZONA DE ESPARCIMIENTO** en C/ Alarilla, 33.

16.36. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº145 DE 2025. Aprobar la **1ª CERTIFICACIÓN (Agosto 2025)** correspondiente al mantenimiento y mejora de conservación de caminos rurales en el término municipal de Lanciego. Y aprobar la factura nº A25.001103 emitida por la empresa **CARLOS SANTAMARIA, S.L.** que asciende a un total de **17.696,52€**.

16.37. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº146 DE 2025. Conceder a **A. G. M.** licencia provisional de **ACOMTIDA DE AGUA DE OBRA** en C/ La Estrada, 9, y aprobar la liquidación de la tasa municipal.

16.38. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº147 DE 2025. Conceder a **P. M. A.** licencia provisional de **SUSTITUCIÓN DE PLATO DE DUCHA** en C/ Las Eras, 1-1ºB, y aprobar la liquidación provisional del ICIO.

16.39. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº148 DE 2025. Reconocer el derecho a cobro, autorizar, disponer y reconocer la relación contable referente al endoso de las Facturas F/2025/19 que se detalla a continuación:

Nº FACTURA	EMPRESA	ENDOSATARIO	IMPORTE
435	ITASUA, S.L. -INSPECCIÓN ITV-	P. M. A.	49,14€
436	ITASUA, S.L. -INSPECCIÓN ITV-	P. M. A.	49,14€
461	DIEGO ALVARIÑO BLANES -CAMISETAS SOCORRISTAS PISCINAS-	I. D. M.	32,00€
671	IMEI SYSTEMS, S.L. -TELF. MUNICIPAL USO WHATSAPP-	I. D. M.	129,00€
672	S. M. J. -MATERIAL FIESTAS-	P. M. A.	121,00€
692	RENFE -BILLETE VIAJE ASISTENCIA JORNADA DE VINOS-	J. C.	31,30€
697	RENFE -BILLETE VIAJE ASISTENCIA JORNADA DE VINOS-	J. C.	57,70E
700	IBIS BUDGET LOGROÑO CENTRO -ALOJAMIENTO ASISTENCIA JORNADA VINOS-	J. C.	119,00€
TOTAL			1.393,52 €

16.40. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº149 DE 2025. Dictar suspensión de las **OBRAS SIN LICENCIA** en la C/ Travesía Calle Mayor, 11, y requerir a la propiedad del inmueble que, en un plazo de 1 mes, solicite licencia de legalización.

16.41. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº150 DE 2025. Autorizar, disponer y reconocer la relación de nóminas de septiembre Nº F/2025/11 por importe bruto de 22.039,32 €.



16.42. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº151 DE 2025. Autorizar, disponer y reconocer la relación de atrasos salariales correspondientes al año 2025 Nº F/2025/13 por importe bruto de 713,06 €.

16.43. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº152 DE 2025. Admitir la solicitud de bonificación del 90% sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles a **E. G.** , en el inmueble de su propiedad situado en C/ La Estrada, 15, por ostentar la condición de familia para el ejercicio anual 2026.

16.44. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº153 DE 2025. Autorizar, disponer y reconocer la relación de atrasos salariales correspondientes al año 2024 Nº F/2025/12 por importe bruto de 1.017,87 €.

16.45. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº154 DE 2025. Inadmitir la solicitud de bonificación sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles a **E. G. D.**, en el inmueble de su propiedad situado en C/ La Estrada, 15, por tener una etiqueta energética C y D, y no estar incurso en un supuesto de la bonificación de los contempladas en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ayuntamiento de Lanciego.

16.46. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº155 DE 2025. Autorizar, disponer y reconocer la relación contable de Facturas F/2025/20 que se detalla a continuación:

Nº FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
701	J. P. M. - MANTENIMIENTO JARDINERÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS-	1.498,61€
703	I. M. I. -EVENTO --APERTURA Y CIERRE DE IKASTOLA Y FROTÓN: JULIO,AGOSTO,SEPTIEMBRE AÑO 2025-	314,12€
707	A. O. M. -ALQUILER LOCAL ENSERES OBRAS IKASTOLA-	204,00€
TOTAL		2.016,73 €

16.47. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº156 DE 2025. Aprobación del expediente de **HABILITACIÓN DE CRÉDITOS DE PAGO** y de las modificaciones de los estados de ingresos y gastos que de él se derivan y que a continuación se relacionan:

ESTADO DE INGRESOS			
Partida de Ingresos	Créd.Actual	Aumento	Créd.total
72003 AYUDA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CAMINOS RURALES	0,00€	3.197,67€	50.000,00€
72002 DFA-VEREDAS 2025	0,00€	29.638,09€	29.638,09€
72006 D.F.A. – OBRAS MENORES MANTENIMIENTO CENTRO SOCIAL 2025	0,00€	22.742,51€	22.742,51€
41010 GOBIERNO VASCO AYUDA DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO RURAL	0,00€	3.866,70€	3.866,70€
43601 SUBVENCIÓN FUNDACIÓN VITAL ACTIVIDADES DE OLEOCULTURA	0,00€	3.000,00€	3.000,00€



ESTADO DE GASTOS			
Partida de Ingresos	Créd.Actual	Aumento	Créd.total
459.601004 CAMINOS RURALES	25.000,00€	50.000,00€	75.000,00€
920.622022 VEREDAS 2025	0,00€	29.638,09€	29.638,09€
330.211001 MANTENIMIENTO CENTRO SOCIAL	2.000,00€	22.742,51€	24.742,51€
338.226006 JORNADAS OLEOCULTURAL Y JORNADA DE VINOS	7.000,00€	6.866,70€	13.866,70€

16.48. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº157 DE 2025. Conceder a **R. P. C.** licencia de primera ocupación de **INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL** en C/ Travesía Calle Mayor, 35, aprobar la liquidación provisional del ICIO y proceder a la devolución de las fianzas o abales por importe de **1.000,00€** y **947,78€**.

16.49. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº158 DE 2025. Conceder a **M. C. C.** licencia provisional de **ACOMETIDA DE AGUA** en C/ Alarilla, 3, y aprobar la liquidación de la tasa municipal.

16.50. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº159 DE 2025. Otorgar la subvención en relación con el expediente correspondiente a la **CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LANCIEGO/LANTZIEGO PARA EL CURSO 2024/2025** a las personas que se detallan a continuación, por importe de **1.200,00€** y cargo a la partida **335.480001**:

PERSONAS BENEFICIARIAS	CUANTÍA
U. C. S.	304,00€
A. M. G.	304,00€
A. A. Z.	144,00€
N. S. C.	304,00€
D. I. A.	144,00€
TOTAL	1.200,00€

16.51. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº160 DE 2025. Transferir el saldo por un importe de **13.000,00€** de la cuenta de KutxaBank a la cuenta de LaboralKutxa.

16.52. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº161 DE 2025. Admitir al Sr. Concejál **G. M. O.** la solicitud del requerimiento del Proyecto de Travesía de Lanciego.

16.53. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº162 DE 2025. Aprobar la **2ª CERTIFICACIÓN (Octubre 2025)** correspondiente al mantenimiento y mejora de conservación de caminos rurales en el término municipal de Lanciego. Y aprobar la factura nº A25.001184 emitida por la empresa **CARLOS SANTAMARIA, S.L.** que asciende a un total de **38.749,19€**.

16.54. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº164 DE 2025. Autorizar, disponer y reconocer la relación contable de Facturas F/2025/21 que se detalla a continuación:

Nº FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
559	LIMPIEZAS BM MIRANDA -LIMPIEZA POLIDEPORTIVO AGOSTO 2025-	100,19€
656	EVOLK INNOVATION SLU -MANTENIMIENTO IMPRESORAS OFICINAS MUNICIPALES DE JULIO 2025-	263,09€



657	EVOLK INNOVATION SLU -MANTENIMIENTO IMPRESORAS OFICINAS MUNICIPALES DE AGOSTO 2025-	172,30€
673	BARSAN S.A. -TRABAJOS REALIZADOS EN EL AYUNTAMIENTO-	680,37€
704	SONOVISION -SERVICIOS TÉCNICOS PARA JORNADA VINOS 2025-	1.040,96€
705	MUEBLES ADIMARA -ARREGLOS EN IKASTOLA-	271,04€
712	ASOCIACION CULTURAL ANARTIC -CONCIERTO DE RADIO VILNILO 80,DIA 30 DE AGOSTO DE 2025-	800,00€
713	AUXILIAR HOSTELERA VILLACH S.C. -VITRINA EXPOSITORA BAR PISCINAS-	1.529,44€
714	LOGROQUÍMICAS S.L. -PRODUCTOS PISCINAS MUNICIPALES-	1.077,75€
715 y 720	F. X. S. -PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS-	9,50€
729	BÁSCULAS RIOJA -VERIFICACIÓN PEERÍODICA DE BÁSCULA MUNICIPAL-	1.597,20€
760	MUEBLES ADIMARA -VENTA Y COLOCACIÓN DE MANILLAS PARA PUERTAS EN IKASTOLA-	551,76€
761	ECOYTEC AGUAS -REPARACIONES VARIAS EN PISCINAS MUNICIPALES-	245,01€
TOTAL		8.338,61 €

16.55. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº165 DE 2025. Declarar la innecesaridad a **J. Q. A.** de licencia urbanística en propiedad del edificio existente en C/ La Plaza, 6, tras solicitud de **DIVISIÓN HORIZONTAL**.

16.56. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº166 DE 2025. Otorgar a **I. R. R.** informe urbanístico en relación con la solicitud de **CÉDULA DE HABITABILIDAD** de la vivienda existente en C/ Carretera de Laguardia, 30, 4º-44 y aplicar la tarifa de **50,00€** por la emisión de dicho informe.

16.57. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº167 DE 2025. Aprobación del expediente de **CONCESIÓN DE CRÉDITO ADICIONAL Nº 4/2025** por un importe de **9.040,00€** conforme a la siguiente aplicación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
920.215000 EQUIPOS INFORMÁTICOS	600,00€



920.226004 GASTOS JURIDICOS	800,00€
912.226002 ATENCIONES PROTOCOLARIAS	1.500,00€
920.211000 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO	4.000,00€
920.221001 ALUMBRADO CASA CONSISTORIAL	2.000,00€
920.225001 TRIBUTOS	140,00€
TOTAL	9.040,00€

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
870.01 REMANENTE TESORERÍA-GASTOS GENERALES	9.040,00€
TOTAL	9.040,00€

16.58. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº168 DE 2025. Autorizar, disponer y reconocer la relación contable de Facturas F/2025/22 que se detalla a continuación:

Nº FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
675	EVOLK INNOVATION SLU -MANTENIMIENTO IMPRESORAS OFICINAS MUNICIPALES DE SEPTIEMBRE 2025-	188,08€
710	OCARIZ QUEREJAZU SL -REPARACION PULSADOR URINARIO EN AYTO.-	695,75€
711	ARANZADI LA LEY -SUSCRIPCIÓN ANUAL 2025 AL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS-	635,98€
716 A 719 Y 721 A 728	F. X. S. -PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS-	980,50€
730	SERVIRREINER S.L. -ADQUISICION CAFÉ AYUNTAMIENTO-	87,89€
762	ECOYTEC AGUAS SLU -MANTENIMIENTO DE PISCINAS MUNICIPALES-	1.481,10€
765	COMAEX S.L. -MANTENIMIENTO DE EXTINTORES AYUNTAMIENTO Y CENTRO SOOCIAL-	3.182,98€
TOTAL		8.338,61 €

16.59. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº169 DE 2025. Autorizar, disponer y reconocer la relación de nóminas de octubre Nº F/2025/12 por importe bruto de 19.108,69 €.



17. - Registro de Entradas y Salidas.

Se da cuenta por parte de la Secretaria de la Correspondencia oficial de registro número 810 al 1062 de **ENTRADAS** y desde el registro número 147 al 235 de **SALIDAS**, por lo que el pleno se da por enterado.

18. - Aprobación de la Liquidación del Contrato de Concesión del Servicio de Bar de las Piscinas de Lanciego 2024-2025.

Visto. – Que el 2 de julio de 2020, en sesión plenaria extraordinaria se adjudicó a Inaxio Martínez Sáenz de Miranda por un canon anual de 6.500,00 euros el contrato de explotación de la adjudicación de explotación del bar de las piscinas municipales de Lanciego.

Visto. – Las prórrogas, así como la solicitud de no continuar con el servicio por parte del adjudicatario.

Visto. – El documento de liquidación incorporado al expediente de Liquidación del Contrato de Concesión del Servicio de Bar de las Piscinas de Lanciego 2024-2025.

NORMATIVA APLICABLE

- La ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

PRIMERO: Aprobar la liquidación del contrato de explotación de la adjudicación de explotación del bar de las piscinas municipales de Lanciego, adjudicado en sesión plenaria el 2 de julio de 2020.

SEGUNDO: Liquidar el contrato con un saldo a favor de la adjudicación por un importe de 270,00 €.

TERCERO: Proceder a la devolución de garantía por importe de 600,00 €.

CUARTO: Notificar al interesado el contenido de esta Resolución, con el régimen de recursos administrativos contra la misma.

19. - Solicitud de la Asociación Cultural Banda Musical Iradier Salaberri.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se indica la necesidad de la Asociación Cultural SIS MUSIKA BANDA de Lanciego, por su labor y defensa de intereses municipales de financiar mediante subvención nominativa en los presupuestos.



Por parte de la secretaria municipal se indica que las subvenciones nominativas tienen que cumplir lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que respecta a los requisitos de los beneficiarios.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, se da por enterado.

20. - Ruegos y Preguntas.

De conformidad con artículo 97. 7 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se indica que Los ruegos podrán ser efectuados oralmente o por escrito y serán debatidos generalmente en la sesión siguiente, sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión que se formulen si el Alcalde o Presidente lo estima conveniente.

A continuación, por parte de la portavoz del grupo municipal PSE-EE (PSOE) de Lanciego la Sra. Concejala Raquel Zabala Compañón, se realizan las siguientes preguntas:

¿Para cuándo tiene previsto el Ayuntamiento presentar el proyecto de presupuestos correspondientes al próximo ejercicio? ¿Se maneja ya una fecha aproximada para su presentación y posterior aprobación?

La Sra. Alcaldesa contesta lo siguiente, “El borrador de los presupuestos será trasladado a la corporación con tiempo suficiente para hacer las aportaciones pertinentes, y todo ello se llevará a cabo antes de finde año. Queda por determinar la fecha de la sesión, pero como acabo de decir, será a final de año”.

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Sobre la ejecución de la 1ª edición:

- ¿Puede el Ayuntamiento confirmar si se ha ejecutado finalmente el proyecto ganador de la primera edición de los Presupuestos Participativos?
Entendemos que el proyecto elegido consistía en la instalación de una fuente en las piscinas municipales.
- **¿En qué estado se encuentra dicha actuación?**
 - ¿Está ya instalada o cuándo está prevista su instalación?
 - ¿Cuál ha sido el coste final de la intervención?

La Sra. Alcaldesa contesta lo siguiente, “La ejecución de la actuación correspondiente a los Presupuestos Participativos del año 2024 se llevara a cabo la colocación de una fuente en el recinto de las piscinas, dicha actuación se hará coincidir con las próximas obras de renovación de la depuradora”.

Sobre la planificación de esta nueva edición:

- ¿Está definido ya el presupuesto destinado a la segunda edición de los Presupuestos Participativos?
- ¿Se ha valorado mejorar el proceso de presentación de propuestas para que sea más accesible, claro y fácil de entender para la ciudadanía?



- ¿Se prevé también mejorar el sistema de votación para facilitar la participación (por ejemplo, opciones online, formato más sencillo, difusión previa, etc.)?

La Sra. Alcaldesa contesta lo siguiente, “Si, está definido, por parte del Ayuntamiento se presentarán diferentes opciones que tengan cabida dentro del presupuesto asignado y se dejará un apartado para nuevas sugerencias.”

Sobre los tiempos y ejecución:

- ¿Qué calendario se plantea el Ayuntamiento para esta nueva edición?
- Con el fin de evitar solapamientos entre ediciones y garantizar que los proyectos se ejecuten dentro del año correspondiente, **¿tiene previsto el Ayuntamiento comprometerse a realizar la ejecución del proyecto ganador dentro de los meses siguientes a su aprobación?**

La Sra. Alcaldesa contesta lo siguiente, “A lo largo del próximo año 2026. Debido a la acumulación de tareas administrativas, la partida Presupuestaria correspondiente a los Presupuestos Participativos del 2025 se acumulará a la partida presupuestaria de los Presupuestos Participativos del 2026.”

Continuando con el tema de los presupuestos:

En la Resolución de Alcaldía nº 156, relativa a la habilitación de crédito y modificación de los estados de ingresos y gastos, observamos que en la partida **338.226006 “Jornadas oleocultura y jornada de vinos”** se recoge un crédito inicial de **7.000 euros**, al que se suma un incremento de **6.866,70 euros**, resultando un crédito total de **13.866,70 euros**.

Nos gustaría que se nos aclarara lo siguiente:

- **¿A qué responde exactamente este incremento de crédito?** – ¿Qué nuevas actuaciones, actividades o gastos se han incorporado que justifican el aumento de 6.866,70 euros?
- **¿Cuál es el desglose aproximado del gasto previsto?** – ¿Se dispone de una estimación o presupuesto detallado de las Jornadas de Oleocultura y de la Jornada de Vinos para justificar dicho importe total?

La Sra. Alcaldesa informa de que dicha información está a disposición de la corporación en las oficinas municipales. Además, contesta lo siguiente, “Existe una partida presupuestaria destinada a la jornada oleocultural y en este año 2025 ya se ha hecho una habilitación de crédito de idéntica cantidad para apoyar la jornada de vinos.”

DELEGACIÓN A LA CUADRILLA DE RIOJA ALAVESA DE LA COMPETENCIA EN MATERIA TRIBUTARIA DE RESIDUOS

A la vista de la impugnación presentada por un ciudadano respecto a la modificación de la tasa de recogida de residuos y de la respuesta emitida por la Secretaría-Intervención, en la que se señala que la tasa actual se ajusta al coste real del servicio, ¿se ha estimado si, a medio o largo plazo, esta delegación en la Cuadrilla de Rioja Alavesa podría implicar un incremento de dicho coste y, por tanto, una subida de la tasa que deban asumir los vecinos y vecinas de Lanciego?



En el estado de ejecución del presupuesto, se aprecia que en el capítulo de gastos figura un importe de 45.000 € vinculado al servicio de recogida de residuos, mientras que en el capítulo de ingresos por tasas solo constan 37.820 €.

La Sra. Alcaldesa contesta lo siguiente, “Esta pregunta ha quedado contestada a lo largo de la sesión plenaria”.

BAR VIÑASPRE

Hace ya varios meses, desde nuestro grupo trasladamos la propuesta de realizar un estudio de viabilidad sobre dos cuestiones relacionadas con el espacio del bar de Las Viñaspre.

Por un lado, la posibilidad de **dar de alta o legalizar el uso del bar**, con el fin de regularizar su situación y valorar su potencial uso social y cultural.

Por otro lado, planteamos analizar la **viabilidad de sacar la prensa al exterior**, con el objetivo de ponerla en valor como elemento patrimonial y facilitar su conocimiento por parte de vecinos y visitantes. (En Lapuebla de Labarca por ejemplo la colocaron en un

Nos gustaría que se nos aclarara lo siguiente:

- **¿Se ha iniciado algún estudio o gestión para valorar la legalización del bar?**
- **¿Se ha avanzado en el análisis sobre la puesta en valor de la prensa y su posible ubicación exterior?”**

De hecho, en Lapuebla de Labarca existe una prensa muy similar ubicada en un espacio exterior del pueblo, lo que demuestra que es una actuación posible y que puede contribuir a la divulgación del patrimonio local.

La Sra. Alcaldesa contesta lo siguiente, “Desde el Ayuntamiento se está trabajando en ello”.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta, que consta de **31 folios**, que, en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.

La Alcaldesa,

La Secretaria,

Fdo. M^a Itziar De Álava Martínez de Icaya

Fdo. Izaskun García Zorzano